


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1239
Radicación nro. 2019-0148

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La Auxiliar de la Justicia designada por el despacho solicita se requiera a la parte demandante para que realice el pago de los honorarios que fueran fijados por el despacho, esto debido a que a la fecha no ha sido cancelados.

Conforme lo anterior se requerirá a la parte demandante realice en el término de 5 días calendario partir de la notificación de la presente providencia, la cancelación de los honorarios fijados por este despacho; igualmente se advierte que, si la parte deudora no cancela, reembolsa o consigna los honorarios en la oportunidad indicada, el acreedor podrá formular demanda ejecutiva ante esta instancia judicial, la cual se tramitará en la forma regulada por el artículo 441 (Art. 363 inciso 6).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte actora y a su apoderado, para que en el término 5 días calendario cancele los honorarios fijados por este despacho a la partidora.

SEGUNDO: **ADVERTIR** que la auxiliar designada, podrá formular demanda ejecutiva ante esta instancia judicial, la cual se tramitará en la forma regulada por el artículo 441 (Art. 363 inciso 6).

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 31 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839609985d0dcbdc05060cbfdd53dc1777116ad3e878eb1f5f78ec7779ddea19**

Documento generado en 30/08/2021 07:20:50 AM